



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HMM
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).
REF: PROCESO: 110013103056-2024-00237-00

1. Téngase en cuenta que la sociedad demandada se notificó en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien para el caso permaneció silente. (archivo 021)
2. Por extemporánea, no se tiene en cuenta la contestación de la demanda arribada por Allianz Seguros S.A.
3. Se reconoce personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila como apoderado de la sociedad aseguradora demandada. (archivo 020)
4. Téngase en cuenta que el traslado ordenado en el inciso segundo del numeral 1º del auto adiado el 15 de enero de 2025, venció en silencio.
5. En firme ingrese el proceso al despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 018 del 18-03-2025

hhpr